

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-88322
DE 20 DE JUNIO DE 1988.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAMISERIA INGLESA CAMINGLESA C. LTDA.";

QUE los señores Wilson Hernán Torres Haro e Italo Torres Haro en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Francisco Correa, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC.-DICI-87100 de 16 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88.1.2.1. 466 de 4 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CAMISERIA INGLESA CAMINGLESA C. LTDA." por S/. 600.000,00 con lo que asciende a S/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten signature]

"CAMISERIA INGLESA CAMINGLESA C. LTDA."

ARTICULO QUINTO DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 5 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

ECON., GILBERTO NOVOA MONTALVO

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1385 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1985, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-